

Ayuntamiento de Serra
Urbanización de la calle de Calvo Sotelo
Expropiaciones

M e m o r i a

Antecedente.-

La Corporación municipal continuando en su propósito de regularizar en lo posible, la calle de Calvo Sotelo, desea realizar la expropiación parcial de los dos edificios que originan estrechamiento y a estos efectos, ha encargado al Arquitecto que suscribe, el necesario estudio del que forma parte esta memoria.

Expropiaciones.-

Los edificios que se ha estudiado expropiar parcialmente son: El número trece que es propiedad de Don Leoncio Arnal Bols y el número diez y siete cuyo propietario es Don Carlos Cabo Perez y ambos constan de dos plantas.

Mediciones.-

El solar a expropiar al edificio número trece tiene una superficie de veintitres metros con treinta y un decímetros cuadrados y la parte de construcción de dos plantas que debe expropiarse tiene veinticinco metros con treinta y un decímetros cuadrados.

El solar a expropiar al edificio número diez y siete tiene treinta y tres metros con diez y nueve decímetros cuadrados y la superficie a expropiar también de dos plantas de construcción es de treinta y nueve metros con cincuenta y un decímetros cuadrados.

Valoraciones.-

A los solares de ambos edificios les aprecio el valor de cuatro mil setecientas pesetas por metro cuadrado y a la construcción de dos plantas del edificio número trece le estimo el valor de dos mil ciento ochenta y cinco pesetas por metro cuadrado y a la construcción de dos plantas del edificio número diez y siete el valor de ochocientas cincuenta y cinco pesetas también al tenerse en cuenta la diferencia constructiva de ambos edificios.

Aplicación de precios.-

Aplicando los precios consignados para valor del metro cuadrado del solar y de la construcción a las superficies señaladas y agregando el cinco por ciento por el concepto de afección se obtiene:

Para valor parcial del edificio número trece la cantidad de ciento setenta y cuatro mil, ochocientas setenta y seis pesetas con setenta y un centimos, por la porción que se expropia.

Para valor de la expropiación parcial estudiada del edificio número diez y siete la cantidad de doscientas una

mil, cinco pesetas con veintidos centimos.

Planos.-

A esta memoria acompañan, un plano de situación de los edificios en sus partes a expropiar, a escala de 1:100 y una planta de cada uno de ellos a escala de 1:50.

Resumen.-

Como consecuencia del estudio realizado, el Arquitecto que suscribe, entiende que al propietario del edificio número trece de la calle de Calvo Sotelo se le debe abonar por la expropiación parcial estudiada, la cantidad de ciento setenta y cuatro mil, ochocientos setenta y seis pesetas con setenta y un centimos (174.876,71 pts.). Así mismo al propietario del edificio número diez y siete de la misma calle y por la expropiación parcial estudiada se le deberán abonar la cantidad de doscientas una mil, cinco pesetas con veintidos centimos.) 201.005,22 pts.).

Valencia y noviembre de 1969
El Arquitecto